REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

RIOBLANCO TOLIMA

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso : Ejecutivo
Demandante : Hady Rocio Sanchez Mendoza
Demandado : Blanca Rincón Hernandez.
Radicación : 2019-00211-00

Atendiendo a la solicitud de retiro de la presente demanda elevada por la parte demandante en el memorial visto a folio 19 del presente cuaderno, como quiera que no se ha notificado a la parte demandada el mandamiento de pago librado el 6 de diciembre de 2019, ni se han practicado medidas cautelares ya que pese a haberse decretado no fueron retirados los oficios pertinentes por parte de la interesada, resulta procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del C. de P.C., el Juzgado,

RESUELVE

1°.- Aceptar el retiro de la presente demanda, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

2°.- En consecuencia se ordena la entrega de la misma con sus anexos al demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS ANDRES BOCANEGRA BAEZ

Escaneado con CamScanner